

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00114-00

En atención a que tanto el demandante, como el demandado, aportaron dictamen pericial para determinar el avalúo del inmueble objeto de división, resulta procedente citar a la audiencia de que trata el artículo 409 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE.

Primero: FIJAR la hora de las **9:00 a.m. del día veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**, para realizar la audiencia de que trata el artículo 409 del Código General del Proceso.

Segundo: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7o de la Ley 2213 de 2022.

Tercero: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto.

Cuarto: CITAR a los peritos WILLIAM CARDENAS AVILA y JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ para que se sirvan comparecer en la hora y fecha señalada para efectos de surtir el respectivo interrogatorio.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **158** hoy **14** de **diciembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c429b02804b1dce0393395ca6332411a41b4e44be9304b94af186f95d75d225e**

Documento generado en 13/12/2022 04:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>